



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800 -2013-A/MPSM.

Tarapoto, 19 de Diciembre del 2013.

El Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de San Martín.

VISTO:

El Informe N° 008-2013-CPPAD, de fecha 16 de Diciembre del 2013, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios con el Informe Legal N° 0175-2013-OAJ/MPSM, Fecha 03 de Octubre del 2013, Informe N° 105-2013-ORH/MPSM, de fecha 18/09/2013, y la nota de coordinación N° 165-2013-OPPM-MPSM y sus anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Memorando N° 165-2013-OPPM-MPSM, de fecha 13/09/2013 y sus anexos se advierte que mediante Nota de Coordinación la Sub Gerencia de Fiscalización, el 10 de setiembre del 2013, ha realizado una inspección en el predio ubicado en la cuadra 18 del Jr. Jorge Chávez, Tarapoto, constatando que el señor Armando Paima Díaz, policía municipal, tiene un puesto de venta de comida dentro de la propiedad inspeccionada que pertenece a la Municipalidad, apreciándose mesas, parrillas en el que atiende desde las 06:00 pm hasta las 10:00 pm, usufructuando el inmueble, pese ser trabajador de la Municipalidad.

Que, es preciso señalar que por disposición de los artículos 165 y 166 del D.S N° 005-90-PCM la Comisión Permanente tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo, lo que será puesto en conocimiento de la autoridad superior respectivo. En caso de no proceder ésta, igualmente elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento para los fines del caso, y en ejercicio de esta facultad se procede a emitir el presente informe calificativo;

Que, del análisis de los actuados se advierte la conducta irregular que habría desarrollado don Armando Paima Díaz, en su condición de trabajador como policía municipal, consistente en usufructuar un predio de propiedad de la Municipalidad ubicado en la cuadra 18 del Jirón Jorge Chávez, Tarapoto, donde

tiene instalado un puesto de venta de comida, podría tener relación con la utilización de los bienes de la Entidad en beneficio propio previsto por el artículo 28 literal f) del Decreto Legislativo N° 276 por incumplimiento de su obligación de salvaguardar los intereses de la Municipalidad, ya que en el predio antes indicado tendría instalado un puesto de venta sin autorización alguna;

Que, la documentación anexada permite advertir la existencia de suficientes indicios razonables de la presunta inconducta funcional imputada;

Por las razones expuestas, compartiendo la opinión de la Comisión Permanente que antecede, y en ejercicio de la facultad que confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INSTAURAR procedimiento administrativo disciplinario al trabajador-Policía Municipal, Armando PAIMA DÍAZ por la presunta comisión de la falta administrativa de utilización de bienes de la Municipalidad en beneficio propio.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al trabajador investigado con copia de los actuados y pliego de cargos para que dentro de cinco días presente su descargo ofreciendo y adjuntando los medios de prueba que considere conveniente para su defensa, debiendo la Comisión Permanente realizar los actos de investigación que considere dentro de treinta días y al término del mismo presente su Informe Final.

ARTICULO TERCERO: Requiérase mediante oficio a la Sub Gerencia de la Policía Municipal y Fiscalización para que informe si la persona de Armando, PAIMA DÍAZ ha solicitado, y le ha sido otorgado, licencia de funcionamiento para puesto de venta de comida en el predio ubicado en la cuadra 18 del Jr. Jorge Chávez, Tarapoto.

Regístrate, comuníquese y archívese.

WGJ/A.MPSM.

C.c.
GM.
ORH.
INTERESADO.
ARCHIVO.

